

DECRETO ALC. N° 1800/8956/ PEÑALOLEN, 17,12,2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1887 de fecha 17.12.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004. 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la solicitada los términos que se patente

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ELABORACION DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRITURA DE PAPAS, HELADOS, CONFITES, TE Y CAFÉ AL PASO.

DIRECCION:

SE EXCLUYE DOMICILIO POR MOTECCION DE DATO!

CASA HABITACIÓN FAMILIAR, LEY 1962 X

NOMBRE:

JACQUELINE ALEJANDRA AGUILAR HUICHAQUEO.

2.-EFECTUESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

5.- REALICESE por parte de la Of. De Partes del Municipio, la notificación del presente Decreto al Contribuyente indicando en la dirección señalada en el punto N°1 del mismo. Una vez realizado, informese de ello al Depto. De Rentas Finanzas para su debido registro.

ANOTESE. COMUNIQUESE quién

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

OMAN DUK

SECRETARIO MUNICIPAL